

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmá. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 9 DE AGOSTO DE 1975

NÚM. 179

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excmá. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
Zona de León 2.^a (Pueblos)

EDICTO

NOTIFICACION EMBARGO BIENES
INMUEBLES

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor que después se indica, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública y a la Mutualidad Nacional Agraria, se han practicado las siguientes actuaciones.

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona).

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor don José Rebollar Montaña

Datos comunes a las fincas que se embargan:

Término municipal de Chozas de Abajo.

Importe de la deuda tributaria:

| | |
|--------------------------------------|------------|
| A la Hacienda Pública ... | 1.044 pts. |
| A la Mutualidad Nacional Agraria ... | 8.365 pts. |
| Total ... | 9.409 pts. |

Finca núm. 1.—Sita en el paraje denominado "El Acebo", polígono 62, parcela 319, clasificada como cereal secana de clase cuarta, con una superficie de 15,76 áreas. Linda: al Nor-

te, parcela núm. 318 Tarsina; al Este, bienes comunales; al Sur, Manuel Lorenzana Martínez, y al Oeste, José Martínez Mateos. Base imponible 63 pesetas.

Finca núm. 2.—Sita en el paraje denominado "Fontana", polígono 82, parcela 282, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 7,89 áreas. Linda: al Norte, Nemesio Montaña Rey; al Este, Maximino Martínez Montaña; al Sur, Adolfo Fidalgo Vallejo, y al Oeste, Manuel Rey Balbuena. Base imponible 152 pesetas.

Finca núm. 3.—Sita en el paraje denominado "Fontana", polígono 82, parcela 291, clasificada como erial de clase tercera, con una superficie de 7,84 áreas. Linda: al Norte, Eutiquio González Vallejo; al Este, José Martínez Mateos; al Sur, bienes comunales, y al Oeste, Sabino Rey. Base imponible 7 pesetas.

Finca núm. 4.—Sita en el paraje denominado "Fontana", polígono 82, parcela 294, clasificada como monte de clase cero, con una superficie de 16,46 áreas. Linda: al Norte, Manuel Rey Balbuena; al Este, Víctor Fidalgo Vallejo; al Sur, bienes comunales, y al Oeste, bienes comunales. Base imponible 30 pesetas.

Finca núm. 5.—Sita en el paraje denominado "Las Manillas", polígono 82, parcela 612, clasificada como cereal secana de clase cuarta, con una superficie de 7,84 áreas. Linda: al Norte, bienes comunales; al Este, Ana Pellitero López; al Sur, Eutiquio González Vallejo, y al Oeste, María Martínez Rodríguez. Base imponible 31 pesetas.

Finca núm. 6.—Sita en el paraje denominado "Conforcos", polígono 82, parcela 646, clasificada como cereal secana de clase cuarta, con una superficie de 13,32 áreas. Linda: al Norte, Pablo Castillo Castillo y tres más; al Este, Maximino López Pellitero; al Sur, Camilo Alonso González, y al Oeste, Santiago Borraz Honrado. Base imponible 53 pesetas.

Finca núm. 7.—Sita en el paraje denominado "Carro Villar", polígono 82, parcela 765, clasificada como cereal secana de clase cuarta, con una superficie de 14,89 áreas. Linda: al Norte, María Angela Alvarez Fidalgo; al Este, Toribio Rey García; al Sur, Luisa Montaña Vega, y al Oeste, Emeterio López Montaña y dos más. Base imponible 59 pesetas.

Finca núm. 8.—Sita en el paraje denominado "Laguna Rey", polígono 86, parcela 60, clasificada como cereal secana de clase segunda, con una superficie de 19,13 áreas. Linda: al Norte, Camino de Méizara a Ardoncino; al Este, bienes comunales; al Sur, Melquiades González Gómez, y al Oeste, camino de Méizara a Ardoncino. Base imponible 172 pesetas.

Finca núm. 9.—Sita en el paraje denominado "La Hamiga", polígono 87, parcela 16, clasificada como cereal secana de clase quinta, con una superficie de 8,43 áreas. Linda: al Norte, Eutiquio González Vallejo; al Este, bienes comunales; al Sur, Eugenio Barrio Montaña, y al Oeste, término de Fontecha. Base imponible 12 pesetas.

Finca núm. 10.—Sita en el paraje denominado "Los Pozos", polígono 87, parcela 182, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 16,01 áreas. Linda: al Norte, Marcelo Alonso; al Este, Angel Montaña Rebollar; al Sur, Camino Cantarranas, y al Oeste, José López Mateos. Base imponible 94 pesetas.

Finca núm. 11.—Sita en el paraje denominado "Cantarranas", polígono 87, parcela 757, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 21,91 áreas. Linda: al Norte, José García Rey; al Este, Tiburcio Fidalgo González; al Sur, Jacinto Mateos Garrido, y al Oeste, Josefa González Fidalgo. Base imponible 142 pesetas.

Finca núm. 12.—Sita en el paraje denominado "Cantarranas", polígono 87, parcela 763, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una

superficie de 17,70 áreas. Linda: al Norte, Melquiades González Gómez y otro; al Este, senda; al Sur, Máximo López Pellitero, y al Oeste, Emeteria García Garrido. Base imponible 115 pesetas.

Finca núm. 13.—Sita en el paraje denominado "Cantarranas", polígono 87, parcela 771, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 7,58 áreas. Linda: al Norte, Máximo López Pellitero; al Este, senda; al Sur, Aurelio González Gómez, y al Oeste, Manuel Rey Balbuena. Base imponible 146 pesetas.

Finca núm. 14.—Sita en el paraje denominado "Los Pozos", polígono 87, parcela 838, clasificada como prado seco de clase segunda, con una superficie de 2,11 áreas. Linda: al Norte, Evelia Rey González; al Este, Licinio Ferrero Montaña; al Sur, Ángel Montaña Rebollar, y al Oeste, Alberto Blanco Rey. Base imponible 35 pesetas.

Finca núm. 15.—Sita en el paraje denominado "Camino de Villar", polígono 89, parcela 127, clasificada como viña de clase segunda, con una superficie de 16,83 áreas. Linda: al Norte, Santiago Borraz Honrado; al Este, Francisco Montaña Fernández; al Sur, Tiburcio Fidalgo González, y al Oeste, María García Alonso. Base imponible 551 pesetas.

Finca núm. 16.—Sita en el paraje denominado "Camino Fontecha", polígono 89, parcela 343, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 19,11 áreas. Linda: al Norte, Hros. de Bernardo Pellitero; al Este, camino de Fontecha a Banuncias; al Sur, Balbina Martínez Fidalgo, y al Oeste, Luciano Vidal Montaña. Base imponible 124 pesetas.

Finca núm. 17.—Sita en el paraje denominado "Oteruelo", polígono 89, parcela 432, clasificada como viña de clase primera, con una superficie de 9,20 áreas. Linda: al Norte, camino; al Este, Nemesio Alonso González; al Sur, Adoración Pérez Marcos, y al Oeste, María García Alonso. Base imponible 357 pesetas.

Finca núm. 18.—Sita en el paraje denominado "Foyo", polígono 90, parcela 443, clasificada como cereal secana de clase quinta, con una superficie de 22,50 áreas. Linda: al Norte, Nemesio Montaña Rey; al Este, camino; al Sur, Gumersindo Vidal García, y al Oeste, Ildefonso Rey Marcos. Base imponible 33 pesetas.

Finca núm. 19.—Sita en el paraje denominado "Camino Palacios", polígono 91/92, parcela 177, clasificada como cereal secana de clase quinta, con una superficie de 9,51 áreas. Linda: al Norte, Liboria Robla Vega; al Este, Victorina Rey Fidalgo; al Sur, Salvador López Pérez, y al Oeste, Camino de los Pastores. Base imponible 14 pesetas.

Finca núm. 20.—Sita en el paraje denominado "Foyo", polígono 91/92,

parcela 290, clasificada como cereal secana de clase cuarta, con una superficie de 17,43 áreas. Linda: al Norte, Salvador Pellitero Pellitero; al Este, José López Mateos y otro; al Sur, Ricardo Pérez Rey, y al Oeste, camino. Base imponible 69 pesetas.

Finca núm. 21.—Sita en el paraje denominado "Vallina", polígono 91/92, parcela 350, clasificada como cereal secana de clase cuarta, con una superficie de 11,49 áreas. Linda: al Norte, Victorino González Pellitero; al Este, Salvador Pellitero Pellitero; al Sur, Julia González Pellitero, y al Oeste, Gonzalo Montaña Escapa. Base imponible 75 pesetas.

Finca núm. 22.—Sita en el paraje denominado "Cuesta Grande", polígono 91/92, parcela 412, clasificada como cereal secana de clase cuarta, con una superficie de 21,00 áreas. Linda: al Norte, Salvador López Pérez; al Este, Tiburcia Rey; al Sur, Mariano Alonso Montaña, y al Oeste, Alberto Blanco Rey y otro. Base imponible 83 pesetas.

Finca núm. 23.—Sita en el paraje denominado "Agostales", polígono 95, parcela 184, clasificada como viña de clase primera, con una superficie de 7,85 áreas. Linda: al Norte, Julia González Pellitero; al Este, Liboria Robla Montaña; al Sur, José López Mateos, y al Oeste, Lucinio Ferrero Montaña y otro. Base imponible 304 pesetas.

Finca núm. 24.—Sita en el paraje denominado "La Fosa", polígono 96, parcela 6, clasificada como viña de clase primera, con una superficie de 9,87 áreas. Linda: al Norte, María García Alonso; al Este, Pablo Castillo Castillo; al Sur, Luciano Vidal Montaña, y al Oeste, camino. Base imponible 382 pesetas.

Finca núm. 25.—Sita en el paraje denominado "El Pajuelo", polígono 98, parcela 270, clasificada como cereal secana de clase quinta, con una superficie de 7,19 áreas. Linda: al Norte, camino; al Este, senda; al Sur, José López Mateos, y al Oeste, Celestina Pellitero López. Base imponible 105 pesetas.

Finca núm. 26.—Sita en el paraje denominado "Huerga", polígono 102, parcela 181, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 7,44 áreas. Linda: al Norte, Braulio Vallejo Montaña; al Este, Lorenzo Rodríguez Fernández; al Sur, Agustín Fernández García, y al Oeste, Celinia Ferrero Montaña. Base imponible 143 pesetas.

Finca núm. 27.—Sita en el paraje denominado "Piélagos", polígono 102, parcela 316, clasificada como cereal regadía de clase segunda, con una superficie de 5,69 áreas. Linda: al Norte, Bodegas; al Este, Piedad Martínez Garrido; al Sur, bienes comunales, y al Oeste, Santiago Borraz Honrado. Base imponible 223 pesetas.

Finca núm. 28.—Sita en el paraje denominado "Barreales Huerga", po-

lígono 102, parcela 470, clasificada como cereal secana de clase quinta, con una superficie de 10,50 áreas. Linda: al Norte, Argimiro González García; al Este, camino; al Sur, Raya, y al Oeste, Lupercio Ferrero Martínez. Base imponible 153 pesetas.

Finca núm. 29.—Sita en el paraje denominado "Barreales Huerga", polígono 102, parcela 515, clasificada como cereal secana de clase quinta, con una superficie de 6,13 áreas. Linda: al Norte, Isaac López; al Este, camino; al Sur, José Rebollar Montaña, y al Oeste, Benigno Balbuena. Base imponible 90 pesetas.

Finca núm. 30.—Sita en el paraje denominado "La Sardoniza", polígono 104, parcela 567, clasificada como viña de clase primera, con una superficie de 12,22 áreas. Linda: al Norte, Manuel Montaña Pellitero; al Este, José Pellitero Sánchez; al Sur, Manuel Montaña Pellitero, y al Oeste, Licinia Ferrero Montaña. Base imponible 474 pesetas.

Finca núm. 31.—Sita en el paraje denominado "El Tejar", polígono 104, parcela 1095, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 6,11 áreas. Linda: al Norte, bodegas; al Este, Jesús Barrio Montaña; al Sur, Saturnina Rebollar Montaña, y al Oeste, Saturnino Rebollar Montaña. Base imponible 117 pesetas.

Finca núm. 32.—Sita en el paraje denominado "Conforcos", polígono 105, parcela 12, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 14,29 áreas. Linda: al Norte, camino; al Este, Adolfo Fidalgo Vallejo; al Sur, Jesús Barrio Montaña, y al Oeste, Constantino Fidalgo González. Base imponible 93 pesetas.

Finca núm. 33.—Sita en el paraje denominado "Camino Villar", polígono 105, parcela 170, clasificada como viña de clase segunda, con una superficie de 15,10 áreas. Linda: al Norte, Emeteria García Garrido; al Este, Adonina Montaña Montaña; al Sur, Adonina Montaña Montaña, y al Oeste, Victoriano González Pellitero. Base imponible 494 pesetas.

Finca núm. 34.—Sita en el paraje denominado "Las Piedras", polígono 104, parcela 30, clasificada como viña de clase primera, con una superficie de 11,34 áreas. Linda: al Norte, José Pellitero Sánchez; al Este, Salvador Pellitero Pellitero; al Sur, Hros. de Ismael Fidalgo Aller, y al Oeste, Manuel Pellitero Rey. Base imponible 440 pesetas.

Finca núm. 35.—Sita en el paraje denominado "La Requejada", polígono 104, parcela 171, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 8,73 áreas. Linda: al Norte, camino; al Este, Ildefonso Rey Marcos; al Sur, Ricardo Pérez Rey, y al Oeste, Celestina Pellitero López. Base imponible 57 pesetas.

Fincas núm. 36.—Sita en el paraje denominado "Requejada", polígono 104, parcela 267, clasificada como prado seco de clase segunda, con una superficie de 4,36 áreas. Linda: al Norte, Serafin Fidalgo González; al Este, Feliciano González Fidalgo; al Sur, camino, y al Oeste, Nemesio Montaña Rey. Base imponible 72 pesetas.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y Mutualidad Nacional Agraria y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 12 de mayo de 1975.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo custodia, cuidada, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no pro-

ducirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

León, 30 de mayo de 1975.—El Recaudador, Juventino Nistal Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3275

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA SECCION DE ENERGIA

IAT-19.836.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de la Junta Vecinal de Riego de Ambrós, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a la Junta Vecinal de Riego de Ambrós la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica a 6 KV (15 KV), de 160 m. de longitud, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., y con término en un centro de transformación de tipo intemperie de 25 KVA. tensiones 6/15 KV/398-230 V., que se instalará en las proximidades del Camino Vecinal a Folgoso del Monte y El Acebo, en término de Riego de Ambrós (León), cruzándose dicho camino vecinal.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 17 de julio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía accidental, Roberto Carballeira Bao.

4055

Núm. 1683.—572,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Boca de Huérgano (León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Yuso en término municipal de Boca de Huérgano (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Dos fosas sépticas de planta rectangular de 11,20 m. por 3,35 m. de lado y 1,80 m. de profundidad, dividida en tres compartimentos de 4,00 m., 3,00 m. y 3,00 m. de longitud respectivamente. El tercer compartimento está dotado de una capa de grava de 0,30 m. de profundidad, con tuberías porosas de conducción y recogida de aguas en donde se efectuará la depuración aerobia.

El agua tratada se verterá al río Yuso mediante un emisario de 74 metros lineales, en término municipal de Boca de Huérgano (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 30 de julio de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

4158

Núm. 1729.—605,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 12 de junio de 1975, adoptó acuerdos en virtud de los cuales aprobó la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de urbanización en las calles Marcial Pincerna, Demetrio de los Ríos, Arcediano Saldaña, y de las calles que constituyen el conjunto urbano de la localidad de Armunia, casco antiguo, juntamente con los respectivos proyectos, en cuantía del 75 por 100 del costo de estas obras, señalándose

como base de los reparto los metros de fachada de los inmuebles beneficiados por las obras.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 727 y 380 de la Ley de Régimen Local, 219, 230 y 238 del Reglamento de Haciendas Locales, se previene que contra los citados acuerdos pueden formularse las siguientes reclamaciones:

a) En el plazo de quince días, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción, pudiendo utilizar igualmente en este caso, con carácter potestativo, recurso de reposición, en igual plazo, ante el Pleno Municipal, sin perjuicio de usar de cualquier otra reclamación o recurso que convenga a los interesados.

León, a 1 de agosto de 1975.—El Alcalde (ilegible). 4219

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PADRONES

Puebla de Lillo, Padrón de arbitrios Varios para el actual ejercicio por los conceptos de tránsito de ganados por vías públicas, tenencia de perros, desagües de canalones y tasa de boqueros.—15 días. 4142

Villablino, Padrones para el actual ejercicio de los arbitrios municipales sobre la riqueza urbana, riqueza rústica, solares sin edificar, solares sin vallar, edificios con fachadas en mal estado de conservación y servicio de reemisión de programas de televisión.—15 días. 4143

Villacé, Padrones de los arbitrios municipales de las riquezas rústica y urbana y el padrón general de los distintos arbitrios municipales, todos para 1975.—15 días. 4171

Valencia de Don Juan, Padrones de arbitrios municipales para el año de 1975 sobre: Canalones. Solares sin edificar. Carretillas. Bicicletas. Alcantarillado. Tribunas, toldos y análogos. Escaparates, muestras, letreros, etc. Rodaje y arrastre por vías públicas. Tránsito de animales. Perros. Fachadas sin revocar. Rústica. Urbana.—15 días. 4179

EXPEDIENTES DE CREDITO

La Antigua, Expediente núm. 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos del año actual.—15 días. 4146

Villacé, Expediente núm. 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días. 4171

Fuentes de Carbajal, Expediente de habilitación y suplemento núm. 1/75, con cargo al superávit del ejercicio de 1974, de las partidas correspondientes al presupuesto ordinario de 1975.—15 días hábiles. 4176

Valencia de Don Juan, Expediente de suplemento de crédito núm. 1 sin transferencia, dentro del presupuesto ordinario de gastos.—15 días. 4178

Villaturiel, Expediente de habilitación y suplemento de crédito núm. 1/75, que regirá en el presupuesto ordinario de 1975.—15 días hábiles. 4201

Carucedo, Expediente núm. 1/75 de modificación de créditos dentro del actual presupuesto ordinario, con cargo al superávit del presupuesto del último ejercicio.—15 días hábiles. 4208

CUENTAS

Cuadros, Cuentas general del presupuesto, de la administración del patrimonio, de valores y de caudales, del ejercicio de 1974.—15 días y 8 más. 4159

Valencia de Don Juan, Cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974.—15 días y 8 más. 4177

Administración de Justicia

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 105 de 1975, seguidos en este Juzgado a instancia de don Isidro Martínez Borrego, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Álvarez Prida y defendido por el Letrado D. Manuel Muñoz Bernuy, contra D.^a Argentina Álvarez Montenegro, mayor de edad, casada y vecina de Vigo, y contra su esposo, sobre reclamación de dieciséis mil ochocientas pesetas, y...

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por D. Isidro Martínez Borrego, contra los esposos D.^a Argentina Álvarez Montenegro y D. Vicente Ro-

dríguez, debo condenar y condeno a éstos a que paguen al demandante la suma de dieciséis mil ochocientas pesetas, imponiéndoles las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía de los demandados notifíqueseles la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación a los demandados rebeldes D.^a Argentina Álvarez Montenegro y D. Vicente Rodríguez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

4195 Núm. 1731.—605,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha dictada en los autos de juicio de cognición núm. 186 de 1975, seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Vidal Garrido, representado por el Procurador D. Emilio Álvarez Prida Carrillo, contra los herederos o causahabientes de la finada D.^a María Meléndez Álvarez, vecina que fue de Peñalba de Cilleros (León), sobre reclamación de cantidad, se emplaza a los referidos herederos o causahabientes de la finada por medio de la presente, para que en término de seis días comparezcan en autos conforme determina el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y una vez comparecidos se les concederán tres días para contestar la demanda en la forma prevenida por la Ley, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los herederos o causahabientes de D.^a María Meléndez Álvarez, con domicilio y paradero desconocido, expido la presente en León, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

4196 Núm. 1732.—374,00 ptas.

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado las libretas números 123.889/1 y 287.195/8 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

4108 Núm. 1708.—110,00 ptas.